

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

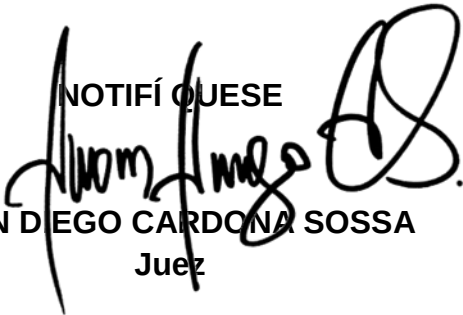
El Santuario, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Unión marital y patrimonial de hecho
Demandante	María Eunice Suárez Suárez
Demandado	Kevin Samuel Burbano Suárez y otros
Radicado	056973184001-2022 – 00047 – 00
Providencia	Auto # 231
Asunto	Incorpora memorial

Se incorpora el escrito del abogado JUAN JOSÉ ZULUAGA ZULUAGA, en calidad de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de EMBERTH BURBANO LÓPEZ, en el que indica estar subsanando la contestación de la demanda, remitiendo copia a los demás sujetos procesales, y que según lo manifestado, efectúa en atención al auto del 06 de febrero de 2023. No obstante, se advierte que el auto citado no consagró ningún requerimiento que debiera atender, ni le impuso ninguna carga a cumplir de su parte.

Antes bien, se previene al mencionado togado que en los corrientes se le envió la notificación personal, esto sí conforme al auto el 06 de febrero de 2023, para que se pronuncie dentro del término de traslado.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 029 fijado el 21 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbac3593e1b9baccffba69f033b3c4e1bb90de770f5aed175b4bd3a2958c738d**

Documento generado en 20/02/2023 04:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>